



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D<sup>a</sup>. Elena Vives Lara.

No asistente, y se excusa: D<sup>a</sup>. Ana María Agüera Guillén.

Secretario-Interventor:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, siendo las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, , en presencia del Secretario-Interventor.

Dado que existe el quorum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Entregado, junto con la convocatoria, el borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la fecha de 9 de marzo de 2017, quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-** Se da aprobación a las facturas que han sido registradas desde el 9 de marzo de 2017 hasta el 3 de abril de 2017, con la excepción de aquellas que ya fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN.-** Se da cuenta de los siguientes expedientes a la Junta de Gobierno para la adopción de los acuerdos que procedan, de conformidad con la delegación de competencias en materias de





competencia municipal atribuidas a la Alcaldía, efectuada por Resolución de Alcaldía N.º 2015-0127, de fecha 6 de julio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Expte. 319/2016 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, Da. U.M.T. presentó, con registro de entrada no 1435 de 14/11/2016, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 8.174, parcelas 462, polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002004620000TT y 00200900UF35H0001MR.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto D.Claudio F. Blanco Dillon visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 5-02-2017 y 24-03-2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consisten en: vivienda principal, vivienda invitados, piscina, aljibe y merendero en donde se acredita una antigüedad superior a 8 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 2006, 2008 y 2011 de Cartomap.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/03/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 28/03/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones existentes en la Finca registral no 8144, polígono 2 parcelas 462, Referencia Catastrales: 29058A002004620000TT y 000200900UF35H0001MR en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- .- Vivienda principal con porche, terraza y trastero: 154,54 m<sup>2</sup>
- .- Vivienda invitados y almacén : 28,34 m<sup>2</sup>
- .- Piscina: 28,00 m<sup>2</sup>
- .- Merendero: 17,64 m<sup>2</sup>
- .- Aljibe: 7,80 m<sup>2</sup>





Superficie total construida: 236,32 m<sup>2</sup>

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: Da. U.M.T. N.I.E. \*\*\*\*\*3713M P.E.M.

141.607,01€ TASA: 2.832,14€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.”

Expte. 45/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D<sup>a</sup>. Monika Christina Riesen presentó, con registro de entrada núm. 221 de 27/02/2017, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral Núm. 8.288, parcela 798 polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002007980000TU y 29058A002007980001YI.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Jiménez Urbano Romero visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 10/12/2016, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda principal, trastero, garaje y construcción anexa a vivienda (Almacén), barbacoa, cuarto depuradora, y piscina descubierta, en donde se acredita una antigüedad superior a 13 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 2001, 2003, 2006, 2008, 2011 y 2012 de varias fuentes.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/03/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 17/03/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:





PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones existentes en la Finca registral núm. 8.288, polígono 2 parcelas 798, Referencia Catastrales: 29058A002007980000TU y 29058A002007980001YI en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- .- Vivienda principal 127,27 m<sup>2</sup>
- .- Almacén 10,15 m<sup>2</sup>
- .- Barbacoa 20,28 m<sup>2</sup>
- .- Cuarto depuradora 6,14 m<sup>2</sup>
- .- Piscina: 21,35 m<sup>2</sup>

Superficie total construida: 185,19 m<sup>2</sup>

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D. M.C.R. N.I.E. \*\*\*\*7099H P.E.M. 140.526,64€ TASA: 2.810,53€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.”

Por unanimidad quedan aprobados a ambos expedientes.

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, HASTA EL EJERCICIO 2016 INCLUSIVE.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados



con el ahora Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

Con fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. Según aquel Acuerdo, la delimitación de las citadas entidades se debe realizar a través de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

Asimismo, aquel Acuerdo recoge un mandato dirigido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para que, mediante Resolución, determine la condicionalidad fiscal que resulte de aplicación, y que será adicional en todo caso a la que deban cumplir en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, en los Acuerdos previos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y en el resto de la normativa aplicable a los mecanismos adicionales de financiación a los que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, visto la Resolución antes citada. Vista Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15/03/2017 en la que se da el visto bueno al Plan de Ajuste aprobado ya por el Ayuntamiento en pleno extraordinario de fecha 11/08/2016.

Teniendo en cuenta la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local efectuadas en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 9 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias delegadas por el Pleno sobre las competencias del art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, por encontrarse el Ayuntamiento de Guaro en el ámbito subjetivo del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, según la relación aprobada mediante Resolución de 16 de junio de 2016, de la entonces Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y





entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO: Confirmar la aplicación del plan de ajuste que está vigente y aprobar el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

TERCERO: Aprobar la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras. La ampliación del período de carencia y del de amortización se aplicará a partir del primer vencimiento posterior a 31 de mayo de 2017 de las operaciones formalizadas con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016.

Se da aprobación por unanimidad de los asistentes.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES. RED DE ALCANTARILLADO, RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAJA.-** Por el Sr. Alcalde se informa sobre la identificación de la actuación que es denominada: “Red de alcantarillado, Red de abastecimiento de agua potable y Pavimentación de calle Laja” y sobre la descripción de la obra proyectada que consistirá en la demolición del pavimento existente y las infraestructuras dañadas, aperturas de zanjas, instalación de las redes de saneamiento y abastecimiento, reafirmado y pavimentación del vial y de cual será el total del presupuesto de ejecución material, que ascenderá a 26.960,00 Euros.

Dicha actuación queda aprobado con la unanimidad de los asistentes.

No existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día indicado al inicio, de lo que certifico.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2017-0002 Fecha: 12/05/2017



Cod. Validación: ADY34NUEENX5NKG909X4QJ99E | Verificación: <http://guaro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6